



## CONTRATO DE COLABORACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS F.G.A

En O Barco de Valdeorras, a 24 de Mayo de 2016.

De una parte D. ALFREDO GARCIA RODRÍGUEZ mayor de edad, con DNI nº 09689735-L, actuando en nombre y representación del CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS con CIF nº P-3201000-A , domicilio social en Praza do Concello, 2, 32300.

De otra parte; D. ISIDORO HORNILLOS BAZ , mayor de edad, con DNI nº 32426699B, actuando como representante de la FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO, legalmente constituida con CIF nº G15103500.

Y domicilio social en \_\_\_\_Avda. de Glasgow, 13, complexo deportivo de Elviña, CP.- 15008 A CORUÑA\_\_

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de colaboración FGA

EXPONEN:

I Que el CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS Y LA FGA están interesados en que la Delegacion Valdeorresa de Atletismo pueda contar con un sistema de Video finish para el control de la diferentes pruebas atléticas que se celebren en el estadio de Calabagueiros de O Barco .

POR TODO ELLO,

ACUERDAN



- II. Que el Concello de O Barco organizará al menos 1 cto. Autonómico de atletismo al año, durante los próximos 4 años de duración de la legislatura en el Estadio de Calabagueiros, con un coste máximo para el Concello de 2000 € cada uno, que serán facturados por la FGA en concepto de los gastos ocasionados por la organización del citado campeonato, no superando en ningún caso la cantidad de 2000 € por evento anual.
- III. Que la FGA entregará a la Delegación de Valdeorras de Atletismo una video finish de nueva adquisición con su sistema operativo completo durante el presente año 2016.
- III. Que la FGA, como propietaria de la misma, podrá utilizar la citada video finish, para otras competiciones en diversos puntos de Galicia, cuando no haya prueba en la pista de O Barco,



CONCELLO  
O BARCO DE VALDEORRAS

comprometiéndose la FGA a formar los operadores necesarios para que la citada Video finish viaje siempre a otras Delegaciones con un operador de la Delegación de Valdeorras.

V Que los gastos de mantenimiento, seguros, etc, corresponderán al propietario de la misma.

VI Que el presente contrato de colaboración podrá ser prorrogable, previo acuerdo de las partes, una vez finalizado el tiempo de vigencia.

VII Que en virtud de ello, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, acuerdan suscribir un contrato de colaboración, de conformidad con las anteriores estipulaciones.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado en la misma fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

La Federación Gallega de Atletismo

El Concello de O Barco